

Alerta Telecomunicaciones - Agosto 2019

Aprueban reglamento de fiscalización y sanción en la prestación de servicios y actividades de comunicaciones de competencia del ministerio de transportes y comunicaciones

El sábado 3 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 028-2019-MTC, que aprobó el Reglamento de Fiscalización y Sanción en la Prestación de Servicios y Actividades de Comunicaciones de Competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el “Reglamento”).

El Reglamento tiene por objeto regular el ejercicio de las funciones de fiscalización y sanción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el “MTC”) y es de aplicación a los administrados que prestan servicios de comunicaciones bajo el ámbito de competencia del MTC (servicios públicos, privados, postales y de radiodifusión). Con relación a la fiscalización de tales actividades, la norma regula los siguientes aspectos:

- (i) La realización de acciones de fiscalización por los órganos de línea del MTC;
- (ii) Las obligaciones y derechos de los administrados en el marco del procedimiento de fiscalización;
- (iii) El acceso a las instalaciones de los administrados;
- (iv) El dictado de medidas correctivas; y,
- (v) El contenido de los documentos obtenidos como resultado de la actividad de fiscalización, como el acta y el informe de fiscalización.
- (vi) Se dispone que la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones apruebe un Plan Anual de Fiscalización, que deberá contener los principales servicios y aspectos a ser fiscalizados.

El Reglamento también regula el procedimiento administrativo sancionador, el cual puede dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones: (i) amonestación; (ii) multa; y, (iii) cancelación o revocación temporal o definitiva de

la concesión, entre otras. La regulación aprobada incluye las reglas procedimentales para el trámite general del procedimiento, la presentación de recursos y de medidas cautelares. Finalmente, se incluyen los criterios de graduación de las sanciones y las condiciones atenuantes de responsabilidad aplicables a las infracciones aplicadas por el MTC.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, las sanciones impuestas por el MTC serán incluidas en un Registro de Infracciones y Sanciones, que será publicado en el portal institucional del MTC.

Finalmente, la norma dispone que las acciones de fiscalización que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento estén en trámite, se deben adecuar a sus disposiciones.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga (rquiroga@estudiorodrigo.com) y/o Andrea Morelli (amorelli@estudiorodrigo.com).